

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

3 de octubre de 2023

### **I- PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. de la C. 258

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los artículos 2, 4, 8 y 12 de la Ley 130-2007, conocida como “Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar”, a los fines de otorgarle al antes referido Concilio, la responsabilidad de revisar y aprobar los Protocolos de Servicios para las Personas sin Hogar que se supone que las dependencias gubernamentales tengan elaborados, y junto al Departamento de Salud, revisar y aprobar los Protocolos de Servicios para las Personas sin Hogar que se supone que las facilidades de salud tengan elaborados; enmendar el Artículo 10 para añadir el término del cargo de los miembros del Concilio; derogar la Ley 27-2007, conocida como “Ley Para la Prestación de Servicios de Salud a Personas sin Hogar en las Facilidades de Salud”, y la Ley 199-2007, conocida como “Ley Para la Prestación de Servicios a Personas sin Hogar”, y consolidar las disposiciones de ambas leyes, en la presente; y para otros fines relacionados.”

(INICIATIVAS COMUNITARIAS, SALUD MENTAL Y ADICCIÓN)

#### P. de la C. 1008

Por el representante Morales Díaz:

“Para enmendar el Artículo 9 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, con el propósito de crear formalmente una denominada “Carta de Derechos de la Población Correccional en Puerto Rico”; disponer que los derechos otorgados sean interpretados de la forma más liberal y beneficiosa para el cliente; establecer la forma en que la población correccional podrá reclamar el cumplimiento de los derechos y beneficios otorgados mediante esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

P. de la C. 1848

Por los representantes Hernández Montañez, Méndez Núñez, Santa Rodríguez y Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g) del Artículo 82 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, a los fines de reestructurar los criterios uniformes prevalecientes para establecer el salario base de los fiscales de distrito, fiscales auxiliares IV, fiscales auxiliares III, fiscales auxiliares II, fiscales auxiliares I, procuradores de menores, procuradores de familia y registradores de la propiedad; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

R. C. de la C. 306

Por el representante Méndez Núñez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a activar la cláusula (b) de la Sección 4 de la Resolución Conjunta 73-2016 y revertir inmediatamente la titularidad del terreno y de la estructura de la Escuela Elemental de la Comunidad Ramona Rivera de Morales, localizada en la Carretera PR-976, km 6.0, hm 2.0 del Barrio Peñón del Municipio de Fajardo al Gobierno de Puerto Rico.”

(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

R. C. de la C. 470

Por el representante Méndez Núñez:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Número 28 en el Plano de Subdivisión de la finca Martineau, sita en el barrio Florida del término municipal de Vieques, Puerto Rico; compuesta de trece cuerdas con doscientos noventa y dos diez milésimas de otra (13.0292), equivalentes a cincuenta y un mil doscientos nueve metros Cuadrados con nueve mil ciento siete diezmilésimas (51,209.9107). Colinda al Norte, con finca individual número 27; por el Sur, con finca individual-número 29; por el Este, con camino que los separa de las fincas individuales números 34 y 33 y por Oeste, con finca individual número 22.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)